



7  
Tórnese a la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes, para dictamen.  
Octubre 17 del 2023.

**MESA DIRECTIVA**

**CS-LXV-III-1P-24**

**OFICIO No. DGPL-1P3A.-1400**

Ciudad de México, 4 de octubre de 2023

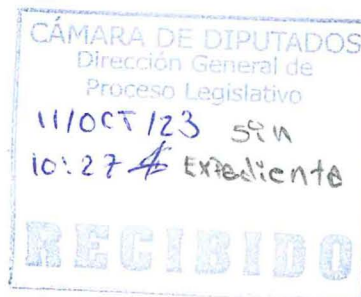
**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



**SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA**  
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO  
CS-LXV-III-1P-24**

**POR EL QUE SE QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, a la fracción I del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

**Artículo 190. ...**

**I. ...**

Asimismo, deberán cooperar con las autoridades federales y de las entidades federativas, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de coadyuvar en los casos en que se active la alerta AMBER, dando difusión a la información correspondiente por medio de mensajes de texto en tiempo real.

Cualquier omisión o desacato a estas disposiciones será sancionada por la autoridad, en los términos de lo previsto por la legislación penal aplicable.

El Instituto, escuchando a las autoridades a que se refiere el artículo 189 de esta Ley, establecerá los lineamientos que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán adoptar para que la colaboración a que se refiere esta Ley con dichas autoridades sea efectiva y oportuna.

**II. a XII. ...**

...



## Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-  
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA  
Presidenta

SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA  
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.

DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios